



ACUERDO DE DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Expediente: NEO715.

Objeto: Contratación de los servicios de telefonía fija, móvil e internet para el Centro de Investigación Biomédica en Red.

Debido a los continuos y reiterados problemas que el Centro de Investigación Biomédica en Red (en adelante CIBER) está teniendo con el actual proveedor de los servicios de telefonía móvil, ORANGE con ocasión de la emisión de numerosas facturas con CIFs erróneos y ante la falta de solución a los mismos, nos hemos visto en la obligación de resolver el contrato que teníamos suscrito con ORANGE. Ello ha provocado la suspensión de varias líneas de teléfono por lo que nos encontramos ante la necesidad inaplazable de cubrir dichos servicios de forma inmediata, por lo que se hace necesaria la tramitación de un expediente de contratación por el procedimiento negociado para garantizar la prestación del mencionado servicio de telecomunicaciones a los distintos Directores Científicos e Investigadores Principales del CIBER.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público TRLCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el órgano de contratación, podrá declarar la tramitación urgente de los expedientes cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, circunstancias que concurren en el presente caso, debido a que el servicio objeto del presente contrato resulta imprescindible para el buen funcionamiento del CIBER.



En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Declarar de urgencia la tramitación del expediente para la contratación del servicio de telefonía fija, móvil e internet.



En Madrid, a 2 de diciembre de 2015.
Manuel Sanchez Delgado.